

VERBAL SIMULACION
Radicado N° 686893189001-2019-064-00

Al Despacho del señor Juez para informar que venció el término del emplazamiento de la demandada CECILIA RUEDA SERRANO. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 17 de septiembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Surtido de manera correcta el emplazamiento de MARIA MARGARITA DIAZ REYES, MARIA ANTONIA DIAZ REYES y MERCEDES DIAZ REYES es el caso designarles Curador Ad Litem que los represente en el proceso, conforme lo dispuesto por artículo 48 del Código General del Proceso.

Para el efecto se nombra al Dr. OSCAR DANIEL JOYA MONSALVE, quien ejerce la profesión en este municipio y recibe notificaciones en el correo electrónico oscarjoyam@gmail.com. Librese comunicación que quedará en el expediente digital para ser tramitada por la parte interesada.

De otra parte y ante el poder que el señor JULIAN ALEXANDER MORALES PINILLA le confiere a la abogada JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA portadora de la T.P.262.833 del C.S de la J., reconózcasele como apoderada del mismo en los términos y para los fines del mandato conferido.

En consecuencia, se entiende revocado el poder que anteriormente fuera otorgado al abogado EDWARD FELIPE TRUJILLO BARBOSA.

Sobre lo pendiente se resolverá una vez se encuentren notificados todos los demandantes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0341e8f9cfc4af762832b01b314f63f53f0cb10f14a76703cebad452e42ebc1c**
Documento generado en 18/09/2020 11:26:16 a.m.